

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|---|
| Oviedo | 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre |
| Provincia | 100 » » 60 » » 40 » » |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1 |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Abastecimientos de agua

Anuncio y nota-extracto

Ha sido aprobada técnicamente por la Superioridad el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Bucres y Nieves, Ayuntamiento de Caso (Oviedo).

Se pretende utilizar un caudal de 2,80 litros por segundo, derivados del manantial llamado "El Píparon", situado al Noroeste de Nieves.

La tubería se aloja en zanjas, y se dirige casi en línea recta hacia Bucres. Al Norte de Nieves se dispone un depósito regulador del que parten las tuberías de suministro de Bucres y Nieves, para 1,4 litros por segundo cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras pueda presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caso, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casa, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontaña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE COLUNGA

Don Esteban Vallín Moreda, Secretario del Juzgado Comarcal de Colunga.

Certifico: Que en el juicio de faltas número veintiséis de mil nove-

cientos cincuenta y uno, de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Colunga a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, Juan Martínez García, Juez comarcal de la misma, ha visto los presente autos de juicio verbal de faltas por lesiones leves, seguidos entre partes: de la una, como denunciante, el señor Fiscal Municipal de Villaviciosa, con jurisdicción prorrogada a este Comarcal, en representación de la acción pública, y Eugenio Granda Llera, de cincuenta años de edad, viudo, labrador y vecino de Luces, parroquia de Lastres (Colunga), y de la otra como denunciados Lucinda Candás Carús, de cuarenta y nueve años de edad, casada; María Josefa Otero Candás, de veintidós años de edad, soltera; Argentina Victorero Pérez, de treinta y nueve años de edad, casada; María Candás Victorero, de veinte años de edad, soltera; Valentina Otero Candás, de quince años de edad, soltera; Josefa Candás Carús, de cuarenta y dos años, casada; Esther Granda Fidalgo, de veinticinco años de edad, soltera; y Paz Granda Fidalgo, de veinticuatro años, casada, todas ellas a labores y vecinas de Luces y,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la denunciada Lucinda Candás Carús, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto; y a la denunciada Esther Granda Fidalgo, autora también de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y a que indemnice a la lesionada Lucinda Candás Carús, en la cantidad de veinte pesetas por los días que estuvo impedida para dedicarse al trabajo; y a ambas denunciadas y por iguales partes, al pago de las costas procesales. Absolviendo libremente a las denunciadas Paz Granda Fidalgo, María Josefa Otero Candás, Argentina Victorero Pé-

rez, María Candás Victorero, Valentina Otero Candás y Josefa Candás Carús. Así por esta mi sentencia, definitiva en su primera instancia, que por la rebeldía de las denunciadas Esther Granda Fidalgo y Paz Granda Fidalgo, se publicará en la forma prevenida, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Martínez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de las denunciadas rebeldes Esther y Paz Granda Fidalgo, expido la presente, en Colunga a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Esteban Vallín.

Cédula de citación

El providencia dictada en el juicio de faltas número treinta y dos del año corriente, dimita ante el sumario número treinta y ocho de mil novecientos cincuenta, por lesiones a Benito Díaz Arganda, se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación del lesionado Benito Díaz Arganda, cuyo paradero se ignora, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colunga a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Esteban Vallín.

DE GIJÓN

Edicto

Don Rafael García del Casero, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Por el presente, se cita para el juicio abintestado de doña Rosalía Junquera Alonso, fallecida en Serín-Gijón, el cuatro de diciembre de mil novecientos veinte, hallándose a la sazón casada, con don Salvador Muñiz García, que falleció posteriormente en dicho lugar, al heredero don Cándido Muñiz Junquera, ausente en ignorado paradero, apercibi-

biéndole que mientras no comparezca será representado por el Ministerio Fiscal; pues así lo acordé por resolución de este día dictada en el indicado juicio abintestado promovido por los herederos doña Soledad, don Alvaro, don Manuel y doña Casilda Muñiz Junquera.

Dado en Gijón, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Rafael García del Casero. El Secretario Oficial, Julio González.

El señor don Rafael García del Casero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta villa de Gijón, en cumplimiento de carta orden procedente de la Sección segunda de la Ima. Audiencia Provincial de Oviedo, ha acordado en providencia de este día, se cite a medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la pena en la causa número noventa y cuatro de mil novecientos cuarenta y tres, sobre hurto, a Filomena Borja Escudero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la expresada Sala, apercibiéndola que de no hacerlo así en término de quince días, quedará sin efecto el beneficio de suspensión de su condena.

Gijón, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario, Ramón M. Morán.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Jenaro Díaz Díaz, vecino de San Andrés de los Tacones, a fin de que comparezca en término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a prestar declaración en sumario ciento ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por muerte de su padre Manuel Díaz Suárez, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por lesiones a Agripina Abad Rozada, he acordado citar, como lo verifico por la presente, al denunciado Elías Díaz Rodríguez, de veintisiete años, casado, empleado, hijo de desconocidos, natural de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día veintitrés de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo concurrir el mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende y firmo la presente en Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones, don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por lesiones a Agripina Abad Rozada, he acordado citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Elías Díaz Rodríguez, de veintisiete años, casado, empleado, hijo de desconocidos, natural y vecino que fué de Oviedo, y hoy en ignorado paradero, para que a las once y cuarto horas del día veintitrés de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento que, de no verificarlo, se celebrará el juicio en su ausencia.

Para que sirva de citación al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende y firmo la presente en Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por malos tratos de obra y amenazas a Agripina

Abad Rozada, he acordado citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Elías Díaz Rodríguez, de veintisiete años, casado, sin profesión, hijo de desconocidos, natural y vecino que fué de Oviedo, y hoy en ignorado paradero, para que a las once y media horas del día veintitrés de noviembre próximo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que de no verificarlo en legal forma, se celebrará el juicio en su ausencia.

Para que sirva de citación al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

DE TINEO

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea con jurisdicción prorrogada en este partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestato de doña Carmen Menéndez Blanco, vecina que fué del pueblo de Anzas, de este término promovidos por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, en nombre de don Antonio Fernández Menéndez, vecino de dicho pueblo de Anzas, se cita a los interesados don Venancio y doña Consuelo Fernández Menéndez, ausentes de ignorado paradero, hijos de dicha causante, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma si vieren convenientes, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Juan Antonio del Riego. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PEÑAMELLERA BAJA

Hallándose confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo preceptuado sobre el particular.

Lo que se hace saber para general conocimiento y fines procedentes.

Panes, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE BARCIA L U A R C A

Anuncio

De acuerdo con el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 227 del día ocho de octubre, y autorizado por el Distrito Forestal, se sacan a subasta los productos maderables concedidos en el monte Pedredos número 264 bis, del Catálogo, perteneciente al pueblo de Barcia, compuesto de 304 pinos con 200 metros cúbicos.

Este aprovechamiento corresponde a los del grupo primero.

Los precios fijados para este monte, son, máximo y que sirve de tasación 124 pesetas por metro y dan 24.980 pesetas, y el máximo de 165,17 pesetas, también por metro y suma 33.034 pesetas, no pudiendo rebasar éstos las ofertas que se hagan.

El rematante abonará además 808,70 pesetas de indemnizaciones; 1.200 pesetas del canon de la madera y el 10 por 100 del valor de la subasta, para el plan de mejoras del predio, todo en la Habilitación del Distrito Forestal.

La subasta tendrá lugar en el pueblo de Barcia, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y para poder tomar parte en ella es condición indispensable estar provisto del certificado profesional de maderista, con cupo y demás circunstancias legales. Las ofertas se efectuarán en pliego cerrado y correrá a cargo del rematante los gastos de este anuncio.

Barcia, 19 de octubre de 1951.—El Presidente de la Junta.

JUNTA DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO

(DEGAÑA)

Anuncio

Habiendo sido autorizada esta Junta por el Distrito Forestal de la provincia, para el aprovechamiento de los productos maderables para la actual campaña, se sacan a pública subasta los productos siguientes:

En el monte "Navarriegos y otros", número 144 del Catálogo, 668 metros cúbicos de haya, clasificados en el grupo primero. El precio mínimo de tasación es el de 79,52 por metro cúbico, que hacen un total de 53.119,36, y el máximo, también por metro cúbico, de 117,63 pesetas, que hacen un total de 78.576,84, importando las indemnizaciones 1.616,15 pesetas y el

canon al servicio Nacional de la Madera, 4.008 pesetas.

En el mismo monte, clasificados en el mismo grupo, 52 metros cúbicos de roble, cuyo precio de tasación es el de 143,08 pesetas por metro cúbico como mínimo, que hacen un total de 7.440,16 pesetas, y el máximo, de 162,62 pesetas por metro cúbico, que hacen un total de 8.456,24 pesetas, importando las indemnizaciones 255,00 pesetas, y el canon al S. N. de la Madera, 312,00 pesetas.

No podrán ser rebasados en ninguna de las dos subastas dichos precios máximos y mínimos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta, a los veinte días naturales a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para dicho acto, el rematante deberá tener presente las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 8 de octubre del corriente año, y además estar en posesión del certificado profesional con área económica para la provincia, y demás circunstancias señaladas en la Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, de 13 de agosto de 1949, B. O. del Estado del 20 del mismo mes.

El importe del presente anuncio será de cuenta del rematante.

Cerredo, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Presidente de la Junta, José Rosón.

REQUISITORIAS

POUZART, Francisco, súbdito alemán, vecino que fué de Lada-Langreo, hoy ausente en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Laviana, a objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno, sobre estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GRANADOS SANCHEZ, Felipe, de veintitrés años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Valdepeñas (C. Real), natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado Municipal de Valdepeñas (C. Real), para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número noventa y tres de mil novecientos cincuenta y uno, por lesiones.